



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

2684/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2684, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **“En la actualidad cuantas parejas del mismo sexo han inscrito a su compañero o compañera de vida como beneficiario del ISSS?, Existe alguna restricción en la Ley del ISSS en cuanto a la inscripción de parejas del mismo sexo homosexuales y lesbianas, para optar a los beneficios que la Institución presta. ¿Puedo yo como cotizante del ISSS., inscribir a mi compañera de vida de mi mismo sexo como beneficiaria, con quien que tengo 2 años de convivir en unión libre y notoria y que requisitos debo de cumplir?, ¿Puede una pareja de homosexuales que contrajeron matrimonio en España y que están trabajando legalmente en El Salvador, inscribir a su cónyuge como beneficiario del seguro social?”** hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento Afiliación y Recaudación del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe de la Sección Aseguramiento con visto bueno del jefe del Departamento Afiliación y Recaudación, envió a través de archivo electrónico, respuesta la información requerida.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Entréguese:** al peticionario la información detallada en la presente resolución que consta en archivo adjunto.

Notifíquese,

  
**Licda. Ena Violeta Mirón**  
Oficial de Información OIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202